gelios de sus manos / corporalmente tanydos / i jurados segund forma
de dicho testigos Juº Sanchez manuel e ferrand pres calvillo e llorenço
ballester vesinos de murçia

Otrosy por quanto en el dicho concejo fue dicho por algunas personas
que podria acahester que alfon yanes fajardo e sus parientes e sus
ahados por ave vengança desta dicha çibdad allegaran gente de los
lugares de la comarca por fazer mal e dano en esta dicha çibdad e en
su huerta e termino / o se trabajar de entrar en ella si pudiere lo qual
no es en seria servicio del rey nro señor en pº e bien de la dicha çibdad
por ende ordenaron e mandaron que pº bernad e aº tomas vaya con
tres del dicho concejo a la çibdad de agena e a la villa de lorca a le rre
quirir e asentar de parte del rey nro señor que si por aventura el di
cho alfon yanes por compañia alguna asy de pie como de cavallo
les enbiasen de mandar para fazer mal e dano a esta dicha çibdad que
gela no quieran dar e que lo tengan por testimonio e el requerimiento e afru
enta que sobre esto les fiçiere

Otrosy por quanto fue dicho en el dicho concejo que algunas çerrajas
de las puertas de la villa se abrian sin llave e otras çerraduras
que avian llaves hechistas por esta rrazon hordenaron e mandaron que ro
drigo de estorell jurado clavario mude las dichas çerrajas e pon
ga otras de nuevo e la costa que en ello fiçiere que le sea rrescebido en
quenta tres los sobre dichos

Otrosy por quanto ayer martes muy gran partida de la gente
e comunidad desta dicha çibdad en uno con muchos buenos
otrosy de la dicha çibdad por quanto estavan sin alles e sin justiçia